



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



DECRETO DE ALCALDIA N° 05-2023-MPB-A

Bagua, 01 de junio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 016-2023-MPB-A de fecha 22 de mayo 2023, la Ordenanza Municipal N° 13-2023-MPB de fecha 23 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 13-2023-MPB de fecha 23 de mayo de 2023 se incorporó el inciso 5 del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 051-2019-MPB, que "Regula la Autorización para la realización de Espectáculos Públicos No Deportivos en el Distrito de Bagua, cuyo contenido es el siguiente:

ARTICULO 4°: PROHIBICIONES

No se otorgará autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos, actividades culturales, recreativas, sociales en los siguientes casos:

1. Los que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente ordenanza.
2. Las que realicen en los locales que no cuenten con la licencia de funcionamiento en el giro de salón de recepciones o que no cuenten con el Certificado de Defensa Civil.
3. Las que atenten contra la moral y las buenas costumbres
4. Las que se realicen en locales con quejas de los vecinos por producir ruidos molestos al carecer de acondicionamiento acústico.
5. *Para la realización de espectáculos públicos no deportivos en los lugares públicos, vías públicas y áreas de dominio privado para uso público no deportivo en general en la jurisdicción de distrito de Bagua, durante los días de víspera y día central de la celebración de la Fiesta Patronal de San Juan Bautista; con excepción de los bailes sociales y/o eventos en general que sean organizados y realizados por el Comité de Fiesta Patronal, para lo cual deberá contar con la respectiva autorización de la autoridad municipal para la realización de dichas actividades en áreas de dominio privado para uso público en general*

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 130-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, se resolvió conformar y reconocer el Comité Central para las actividades programadas por la Fiesta Patronal en honor al Santo Patrón "San Juan Bautista 2023", del Distrito y Provincial de Bagua, Región Amazonas;

Que, mediante escrito de fecha 01 de junio 2023, el señor Wilder Alberca Sánchez solicita se emita el acto resolutorio correspondiente mediante el cual se suspenda la realización de espectáculos públicos no deportivos – bailes sociales- en los lugares públicos, vías públicas y áreas de dominio privado para uso público no deportivo en la ciudad de Bagua, desde el 05 al 26 de junio de 2023, en virtud que el comité de la celebración de la Fiesta Patronal de San Juan Bautista, tiene programado la realización de actividades con tal fin;

En ese sentido, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER, en la Jurisdicción del distrito de Bagua, la emisión de autorizaciones temporales para la realización de espectáculos públicos no deportivos –bailes sociales- de naturaleza masiva, en los lugares públicos, vías públicas y áreas de dominio privado para uso público desde el 05 al 26 de junio de 2023, con excepción de los eventos que realice el Comité de Fiesta, en virtud de la celebración y realización de actividades de la Fiesta Patronal “San Juan Bautista”.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente norma en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



JJP/APB
NPBPSG
CC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Jabier Julón Pérez
Lic. Jabier Julón Pérez
ALCALDE

